

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso VERBAL DE NULIDAD adelantado por PAOLA ANDREA BOLAÑOS TRUJILLO en contra de LORENA BASTIDAS MARIN Y OTROS, junto con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual aporta las constancias de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora allega la notificación por aviso, de los demandados LORENA BASTIDAS MARIN Y AUDREY MARIN VARON, siendo esta efectiva se agregará al expediente.

De igual manera, la parte actora solicita se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad, para que informe si el sr. HECTOR FABIO BETANCOURT SUAREZ falleció, y adjunte el registro civil de defunción, sin allegar copia de la negativa por parte de esa entidad de expedir tal certificación.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo certificado del 472, la notificación de los demandados Sres. LORENA BASTIDAS MARIN Y AUDREY MARIN VARON, quienes recibieron la comunicación el 2 de marzo de la presente anualidad, quedando notificados del auto admisorio al día siguiente de la entrega del aviso, en atención a lo dispuesto en el art. 292 del C.G. del Proceso.

NEGAR lo solicitado por la parte actora, respecto a oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que informen si el sr. HECTOR FABIO BETANCOURT SUAREZ falleció y adjunte el registro civil de defunción, lo anterior de conformidad con lo previsto en el art. 173 del C.G. del Proceso.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de marzo de 2023

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9952bac4adb183400198808cce1e3c22b20401868d0eba3747e13cdf12db5d**

Documento generado en 13/03/2023 01:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>